

Día 24 de diciembre al 6 de enero.

Las noches del 24 al 25 de diciembre, del 31 de diciembre al 1 de enero y del 5 al 6 de enero, podrán permanecer abiertos durante toda la noche.

Se previene que ante infracciones al Reglamento de Espectáculos y molestias al vecindario, esta prórroga de horarios podría revocarse, con carácter general o particular para una determinada localidad o para establecimientos concretos y determinados.

Mérida, 30 de noviembre de 1995.

La Directora General de Administración Local e Interior,
ESPERANZA TEJADA CABELLO

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Trabajo, por la que se cita a las partes a Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación del Servicio Territorial en Cáceres. Expte.: 1029A/95.

EXPEDIENTE NUMERO: 1029A/95.

ACTOR: PURIFICACION GASPAS BELENES.

DEMANDADO: ANTONIO TORRES MORGADO.

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al acto de conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, del Servicio Territorial en Cáceres de esta Consejería, sito en Avd. Gral. Primo de Rivera, 9-5.º, en la siguiente fecha: 15.1.96, 9,30 horas.

Mérida, 30 de noviembre de 1995.

El Director General de Trabajo,
LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ

CORRECCION de errores a la Resolución de 1 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Trabajo, por la que se hace público el Calendario Laboral Oficial de Fiestas para la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el año 1996.

Advertidos errores en la Resolución de 1 de diciembre de 1995,

de la Dirección General de Trabajo, por la que se hace público el Calendario Laboral Oficial de Fiestas para la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el año 1996, publicado en el D.O.E. n.º 144, de fecha 9 de diciembre de 1995, se procede a su oportuna rectificación.

En la página n.º 5257, segunda columna, donde dice:

«CACERES.—23 de Febrero y 23 de Abril.»

Debe decir:

«CACERES.—20 de Febrero y 23 de Abril.»

En la página n.º 5257, segunda columna, donde dice:

«ALAGON.—20 de Febrero y 16 de Agosto.»

Debe decir:

«ALAGON.—20 de Febrero y 13 de Septiembre.»

En la página n.º 5259, segunda columna, donde dice:

«TORNO (EL).—14 de Febrero y 18 de Octubre.»

Debe decir:

«TORNO (EL).—21 de Febrero y 18 de Octubre.»

En la página n.º 5259, segunda columna, donde dice:

«ZARZA LA MAYOR.—23 de Abril y 24 de Agosto.»

Debe decir:

«ZARZA LA MAYOR.—9 de Abril y 24 de Agosto.»

Insertar en la página n.º 5259, en la segunda columna, a continuación de:

«VALDEOBISPO.— 20 de Febrero y 8 de Octubre.»

«VALDESALOR.—25 de Enero y 15 de Mayo.»

El Director General de Trabajo,
LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ

RESOLUCION de 11 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo de «Técnica de Depuración, S.A. (TEDESA)», de la provincia de Badajoz.

VISTO: El texto del Convenio Colectivo de trabajo de «TECNICA